

Estados que prohíben las inversiones en municiones en racimo

Estados que cuentan con una legislación que prohíbe (tipos de) inversiones en municiones en racimo

Estados que realizaron una declaración interpretativa acerca de las inversiones en municiones en racimo que están o puede ser interpretadas como prohibidas por la Convención sobre Municiones en Racimo

Estado	Firma CMR	Ratificación CMR	Directriz	Prohibición/Interpretación	Fuente
Bélgica	3-dic.-08	22-dic.-09	Legislación	"[...] El financiamiento de una compañía en el marco de la legislación belga o en la de otro país, que esté involucrado en la fabricación, empleo, mercadotecnia, venta, distribución, importación, exportación, almacenamiento o transporte de minas antipersonal o submuniciones [...]" "El financiamiento [...] incluye todas las formas de apoyo financiero, específicamente los créditos, garantías bancarias y la adquisición de una cuenta propia de instrumentos financieros emitidos por la compañía".	2006, Suplemento del artículo 8 de la Ley que regula las actividades económicas y las actividades individuales que incluyan armas: Ley Belga que Prohíbe el Financiamiento de la Producción, Uso y Posesión de Minas Antipersonal y Submuniciones, 8 de junio de 2006.
Irlanda	3-dic.-08	3-dic.-08	Legislación	"[...] La inversión del dinero público" "[...] Toda inversión, directa o indirecta, en una compañía de municiones. "Compañía de municiones" se refiere a una compañía que se dedique a la fabricación de municiones o componentes prohibidos; "munición prohibida" se refiere a municiones en racimo, bombetas o minas antipersonal".	2008, Ley de Municiones en Racimo y Minas Antipersonal, 22 de octubre de 2008.
Italia	3-dic.-08	21-sep.-11	Legislación	"[...] Quienquiera que utilice, sujeto a las disposiciones del Artículo 3, párrafo 3, desarrolle, produzca, adquiera de cualquier modo, almacene, conserve o transfiera, de manera directa o indirecta, municiones en racimo o partes de ellas, o proporcione ayuda financiera, fomenta o induzca a otros a participar en dicha actividad, será castigado con prisión efectiva de tres a doce años y una multa que va desde los 258.228 euros hasta 516.456 euros".	2011, Ley acerca de la Ratificación e Implementación de la Convención de Oslo sobre la prohibición de municiones en racimo (Ley número 95), 4 de julio de 2011.*
Liechtenstein	3-dic.-08	04-Mar-13	Legislación	"[...] El financiamiento directo del desarrollo, fabricación o adquisición de material de guerra prohibido es ilegal. [...] El financiamiento indirecto del desarrollo, fabricación o adquisición de material de guerra prohibido es ilegal en donde la prohibición de financiamiento directo sea evadida de esta manera".	2013, Enmienda a la legislación sobre la Ley de Material de Guerra, 2013
Luxemburgo	3-dic.-08	10-jul.-09	Legislación	"Toda persona, empresa y entidad corporativa tiene prohibición de financiar intencionadamente municiones en racimo o submuniciones explosivas".	2009, Proyecto de ley que aprueba la Convención sobre Municiones en Racimo, artículo 3, aprobado el 7 de mayo de 2009.
Países Bajos	3-dic.-08	23-feb.-11	Legislación	"[...] una obligación que evita que una empresa apoye de manera directa cualquier [...] empresa que produzca, venda o distribuya municiones en racimo" "Una empresa [...] implementará las medidas pertinentes para asegurar que no: a. se realice transacciones o haya transacciones realizadas con intención de adquirir u ofrecer un instrumento financiero que haya sido emitido por una empresa que produzca, venda o distribuya municiones en racimo [...] o partes esenciales de ellas; b. proporcione préstamos a una empresa tal como refiere el presente [...] (a) anteriormente, o c. adquirir propiedades no comercializables en el capital de cualquier empresa descrita en virtud de (a) anteriormente".	2012, Artículo 21a del decreto del Abuso de Mercado (Ley de Supervisión Financiera), 21 de diciembre de 2012.
Nueva Zelanda	3-dic.-08	22-dic.-09	Legislación	"Una persona comete un delito que proporciona o invierte fondos con la intención de que ellos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, para el desarrollo o producción de municiones en racimo".	2009, Ley de Prohibición de Municiones en Racimo, 17 de diciembre de 2009.
Samoa	3-dic.-08	28-abr.-10	Legislación	"[...] una persona que, de manera directa o indirecta, invierta fondos con la intención de que sean utilizados, o a sabiendas de que serán utilizados, para el desarrollo o la producción de municiones en racimo estará cometiendo un delito".	2012, Ley de Prohibición de Municiones en Racimo, 27 de abril de 2012.
España	3-dic.-08	17-jun.-09	Legislación	"Además, está prohibido financiar o publicitar este tipo de armas [...] de cualquier manera".	2015, Ley 33/1998, 5 de octubre, prohibición total de minas antipersonal, municiones en racimo y armas con efectos similares, 28 de julio de 2015.
Suiza	3-dic.-08	17-jul.-12	Legislación	"[...] El financiamiento directo del desarrollo, fabricación o adquisición de material de guerra prohibido es ilegal. [...] El financiamiento indirecto del desarrollo, fabricación o adquisición de material de guerra prohibido es ilegal en donde la prohibición de financiamiento directo sea evadida de esta manera".	2012, Ley Federal sobre Material de Guerra, artículos 8b y 8c, aprobada el 16 de marzo de 2012.
Australia	3-dic.-08	8-oct.-12	Declaración interpretativa	"[...] La disposición intencionada de ayuda financiera hacia una entidad para que esta pueda desarrollar o producir municiones en racimo será delito".	2011, Fiscalía General sobre el Proyecto de ley. Comité de la legislación del Senado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Defensa y Comercio. "Enmienda al Código penal (Prohibición de Municiones en Racimo) Proyecto de ley de 2010, [Disposiciones]", marzo de 2011.
Bosnia y Herzegovina	3-dic.-08	7-sep.-10	Declaración interpretativa	"[...] Consideramos que invertir en la producción de municiones en racimo debe ser prohibido".	2011, Carta del Ministerio de Relaciones exteriores de Bosnia y Herzegovina a Human Rights Watch, 14 de julio de 2011.
Camerún	15-dic.-09	12-jul.-12	Declaración interpretativa	"Camerún [...], por lo tanto, aprueba [...] la prohibición de inversiones en municiones en racimo".	2011, Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Camerún a Handicap International France, 12 de mayo de 2011.
Canadá	3-dic.-08	16-mar.-15	Declaración interpretativa	"[...] en virtud del proyecto de ley, está prohibido ayudar, fomentar o inducir a otros a participar en cualquier actividad prohibida, incluida la inversión intencionada y directa en la producción de municiones en racimo" "[...] una inversión que sea ejecutada con conocimiento e intención de fomentar o estimular las municiones en racimo será controlada por la prohibición de la legislación acerca de instigar y secundar cualquier delito primario".	2012, Declaración de la Honorable Suzanne Fortin-Duplessis, el Senado, primera sesión, 41.º Parlamento, 1 de mayo de 2012. 2012, Correo electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Canadá a Human Rights Watch, 9 de julio de 2012.
Colombia	3-dic.-08		Declaración interpretativa	"[...] Colombia considera la inversión por parte de cualquier gobierno en la producción de municiones en racimo como prohibida en virtud del artículo 1(1)c de la CMR".	2010, Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a Human Rights Watch, 26 de marzo de 2010.
Congo, RD	18-mar.-09		Declaración interpretativa	"[...] las disposiciones de la convención prohíben la [...] inversión en la producción de municiones en racimo [...]".	2012, Declaración de the National Focal Point of the Struggle Against Mines (PFNLAM) (Punto Nacional Focalizado en la Lucha Contra las Minas), Bruselas, 15 de abril de 2012.

*El Art. 7 (1) de la implementación de la legislación italiana criminaliza la ayuda financiera a actos que sean prohibidos por la ley número 95. Un anteproyecto de ley fue enviado al Senado el 26 de mayo de 2010 para crear una ley separada con una prohibición específica acerca del "financiamiento de la producción, uso, reparación, promoción, venta, distribución, importación, exportación, almacenamiento, posesión o transporte de minas antipersonal y municiones en racimo y submuniciones".

Estados que prohíben las inversiones en municiones en racimo

Estado	Firma CMR	Ratificación CMR	Directriz	Prohibición/Interpretación	Fuente
Congo, República del	03-dic.-08	02-sep.-14	Declaración interpretativa	"[...] la República del Congo concuerda con los puntos de vista de los Estados Partes de la convención y la Coalición contra las Municiones en Racimo que establecen que la inversión en la producción de municiones en racimo también está prohibida por la convención".	2013, Declaración durante una entrevista telefónica al Coronel Lucien Nkoua, National Focal Point of the Struggle Against Mines, 8 de junio de 2013.
Costa Rica	03-dic.-08	28-abr.-11	Declaración interpretativa	"[...] la inversión en la producción de municiones en racimo [...] como una forma de apoyo está prohibida por la convención".	2015, Declaración durante la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo en Dubrovnik, Croacia, 10 de septiembre de 2015.
Croacia	03-dic.-08	17-ago.-09	Declaración interpretativa	"Invertir en la producción de municiones en racimo está prohibido".	2011, Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Integración de Croacia a Human Rights Watch, 23 de marzo de 2011.
República Checa	03-dic.-08	22-sep.-11	Declaración interpretativa	"[...] Estamos de acuerdo en que la inversión en la producción de municiones en racimo está prohibida".	2012, Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa a Human Rights Watch, 30 de abril de 2012.
Francia	03-dic.-08	25-sep.-09	Declaración interpretativa	"[...] Toda ayuda financiera a sabiendas, directa o indirecta, para la producción o comercialización de municiones en racimo se considerará como ayuda, fomento o incentivo dentro de los lineamientos de la legislación en el marco de la complicidad criminal o la perpetración de delitos en virtud de este proyecto de ley".	2010, Declaración del Ministro Adjunto de Defensa, Asamblea Nacional, legislación XIIIe, sesión extraordinaria, 6 de julio de 2010.
Ghana	03-dic.-08	03-feb.-11	Declaración interpretativa	"[...] Ghana considera las inversiones en la producción de municiones en racimo una forma de ayuda que está prohibida por la Convención".	2013, Declaración durante la Cuarta Reunión de los Estados Partes de la Convención sobre Municiones en Racimo en Lusaka, Zambia, 12 de septiembre de 2013.
Guatemala	03-dic.-08	03-nov.-10	Declaración interpretativa	"[...] De conformidad con la interpretación del gobierno de Guatemala, la Convención también incluye la prohibición de invertir en compañías que fabriquen municiones en racimo".	2010, Carta de la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra para Human Rights Watch, 14 de mayo de 2010.
Santa Sede	03-dic.-08	03-dic.-08	Declaración interpretativa	"[...] Es importante para la integridad de la Convención y su implementación incluir aquellas inversiones en la lista de prohibiciones".	2010, Declaración de la Primera Reunión de los Estados Partes en Vientiane, Laos, RDP el 9 de noviembre de 2010.
Hungría	03-dic.-08	03-jul.-12	Declaración interpretativa	"[...] Hungría considera que la inversión en la producción de municiones en racimo está prohibida por la Convención".	2011, Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría a Human Rights Watch, 27 de abril de 2011.
Laos, RDP	03-dic.-08	18-mar.-09	Declaración interpretativa	"Apoyamos firmemente la prohibición total de las municiones en racimo, incluidas aquellas actividades realizadas durante las operaciones militares conjuntas, el transporte, el almacenamiento e inversiones extranjeros en la producción de municiones en racimo".	2011, Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Laos, RDP a Human Rights Watch, 1 de junio de 2011.
Líbano	03-dic.-08	05-nov.-10	Declaración interpretativa	"[...] El gobierno del Líbano comprende que el Artículo /1/ párrafo (c) de la Convención prohíbe la inversión en entidades que sean partícipes de la producción o transferencia de municiones en racimo o la inversión en cualquier compañía que proporcione financiamiento a dichas entidades. Desde el punto de vista del Líbano, la "ayuda" como se estipula en el Artículo /1/ párrafo (c) incluye la inversión en entidades que sean partícipes de la producción o transferencia de municiones en racimo y, por lo tanto, está prohibida en virtud de la Convención".	2009, Carta de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas en Ginebra a Human Rights Watch, 10 de febrero de 2009.
Madagascar	03-dic.-08		Declaración interpretativa	"[...] La Convención, según la opinión de Madagascar, también impide las inversiones en compañías que produzcan municiones en racimo" y "[...] ciertamente, cualquier inversión en municiones en racimo debería estar prohibida".	2010, Carta de la Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra a Human Rights Watch, 2 de abril de 2010; y Declaración durante la Primera Reunión de los Estados Partes en Laos, RDP en noviembre de 2010.
Malawi	03-dic.-08	07-oct.-09	Declaración interpretativa	"Malawi considera que la Convención constituye una prohibición para la inversión en productores de municiones en racimo".	2010, Declaración durante la Conferencia Regional de África sobre la Universalización y la Implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo en Pretoria, 25 de marzo de 2010.
Malta	03-dic.-08	24-sep.-09	Declaración interpretativa	"Malta considera que la prohibición de ayuda en virtud del Artículo 1 (c) de la Convención impide el financiamiento y la inversión en corporaciones relacionadas con la producción de municiones en racimo".	2010, Correo electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Malta a Handicap International France, 25 de abril de 2010.
México	03-dic.-08	06-may.-09	Declaración interpretativa	"[...] Además, la opinión de México es que la inversión para la producción de municiones en racimo también está prohibida por la Convención".	2009, Carta del Embajador Juan Manuel Gómez Robledo, Ministerio de Relaciones Exteriores de México a Human Rights Watch, 4 de marzo de 2009.
Níger	03-dic.-08	02-jun.-09	Declaración interpretativa	"Níger considera [...] que la inversión en la producción de municiones en racimo está prohibida por la convención".	2013, Declaración de Allassan Fousseini, Experto en Acción contra las Minas y Armas Pequeñas y Ligeras, Comisión Nacional para la Recolección y el Control de Armas Ilícitas (Commission Nationale pour la Collecte et le Contrôle des Armes Illicites, CNCCAI) durante una reunión con el Monitor de Municiones en Racimo en Ginebra.
Noruega	03-dic.-08	03-dic.-08	Declaración interpretativa	"El Ministerio concuerda con que la inversión, por ejemplo, en compañías que desarrollen o produzcan municiones puede estar dentro de los lineamientos de la prohibición de la Convención de instigar y secundar. [...] [...] no se puede descartar que la inversión privada [...] en compañías que desarrollen o produzcan municiones en racimo pueda ser compatible con la Convención".**	2008, Propuesta número 7 (2008-200[9]) ante la cámara baja del parlamento noruego sobre un Proyecto de ley en relación con la Implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo en la legislación noruega.
Ruanda	03-dic.-08	25-ago.-15	Declaración interpretativa	"[...] Está prohibida cualquier inversión en la producción de municiones en racimo".	2009, Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ruanda a Human Rights Watch, 6 de abril de 2009.
Senegal	3-dic.-08	3-ago.-11	Declaración interpretativa	"Senegal considera que la transferencia y el almacenamiento extranjero de municiones en racimo y la inversión en municiones en racimo constituyen una violación a la CMR".	2011, Carta del Ministerio de Fuerzas Armadas de Senegal a Human Rights Watch, 3 de febrero de 2011.
Eslovenia	3-dic.-08	19-ago.-09	Declaración interpretativa	"Eslovenia no tiene intención de permitir las inversiones en municiones en racimo". "[...] Eslovenia comprende que la Convención no permite la inversión en la producción de municiones en racimo y, por lo tanto, no permitirá que, en Eslovenia, se hagan inversiones en la producción de municiones en racimo en el extranjero".	2012, Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Eslovenia a Human Rights Watch, 14 de marzo de 2012; 2013, Correo electrónico del Representante Adjunto Permanente de la Misión Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas a IKV Pax Christi, 13 de noviembre de 2013.
Reino Unido	3-dic.-08	4-may.-10	Declaración interpretativa	"[...] En virtud de las disposiciones actuales del Proyecto de ley, que han sido establecidas a partir de las definiciones y las obligaciones de la convención, el financiamiento directo de las municiones en racimo estaría prohibido".	2009, Declaración Ministerial de la Subsecretaría Parlamentaria del Estado para los Asuntos Exteriores y del <i>Commonwealth</i> el 7 de diciembre de 2009.
Zambia	3-dic.-08	12-ago.-09	Declaración interpretativa	"[...] La Convención sobre Municiones en Racimo incluye una prohibición de las inversiones en compañías que fabriquen municiones en racimo".	2009, Declaración durante la Reunión del Comité Nacional sobre Minas Antipersonal (NCAL, por sus siglas en inglés), Lusaka, 11 de septiembre de 2009.

**El trabajo preparatorio (propuesta número 7) de la legislación dice que ciertas formas de producción en la inversión en municiones en racimo puede estar prohibida en el marco de la prohibición de la instigación y la ayuda, sin embargo "[...], la interrogante acerca de si el financiamiento o la inversión privados excede el umbral de la instigación y la ayuda criminales en la legislación noruega también debe ser evaluada desde el punto de vista de la obligación general de la culpa individual". Las obligaciones constituirían que el in fractor tendría que haber sabido que él/ella estaba invirtiendo en la producción de municiones en racimo o podría llegar a ser una negligencia grave si él/ella no hubiese sabido, pero debiese haberlo sabido.